

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DIA CASH, SL Y A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA SEDE DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (EXPTE CONTR 2025/539514).

EXPEDIENTE: CONTR 2025/539514

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA SEDE DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. ART. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 40.364,94 €

Importe del IVA: 8.476,64 €

Importe total (IVA incluido): 48.841,58 €

IMPORTE DESGLOSADO POR LOTES:

- Lote 1 (Material de papelería y artículos de oficina)

Importe (sin IVA): 17.997,76 €

IVA: 3.779,53 €

Total (IVA incluido): 21.777,29 €

- Lote 2 (Material impreso corporativo)

Importe sin IVA: 22.367,18 €

IVA: 4.697,11 €

Total IVA incluido: 27.064,29 €

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 meses desde la formalización, con posible prórroga máxima de 24 meses.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800062000 G/31R/22000/29 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/03/2026 08:55:16	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwf05gu6hHWd6J6982cARQ0qh3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de noviembre de 2025, se procedió a la apertura del sobre electrónico único de las empresas que se han presentado a la licitación, revisándose la documentación administrativa y baremando las ofertas, advirtiendo en su proceso ciertos errores que son corregidos conforme al PCAP, quedando finalmente las ofertas baremadas para el Lote 2 de la siguiente manera:

LOTE 2 (Material impreso corporativo).-

EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
B73938714 - ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	16.374,46	80,00	20	100,00
B18283036 - DIA CASH, S.L.	22.367,18	0,00	0	0,00

Conforme al punto 8.D del Anexo I del PCAP “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, se determinó que ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, SL incurría en baja anormal, por lo que la Mesa insta al Órgano de Contratación a requerir a esta empresa la justificación de la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En la sesión de la Mesa celebrada el 28 de enero de 2026, se procedió a revisar el informe relativo a la justificación de la oferta económica presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, SL y, tras considerarse debidamente justificada, la Mesa la propone como adjudicataria del Lote 2, emplazando al Órgano de Contratación a requerirle la documentación previa a la adjudicación, prevista en el punto 10.5 del PCAP.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación previa a la adjudicación, la Mesa se reúne nuevamente el 18 de febrero de 2026 para proceder a su examen. Se comprueba, a través de Sirec, que para el Lote 2, la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, SL., no ha presentado documentación alguna. En consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el punto 10.5.3 del PCAP, al no haber aportado la documentación requerida, la Mesa de contratación acuerda su **exclusión del procedimiento de adjudicación** y propone como adjudicataria del Lote 2 a la siguiente empresa licitadora según el orden de clasificación de las ofertas, siendo esta empresa DIA CASH, SL.

Transcurrido igualmente el plazo otorgado para presentar la documentación previa a la adjudicación, la Mesa se reúne nuevamente el 5 de marzo de 2026 para proceder a su examen. Se verifica, asimismo a través de Sirec, que la empresa DIA CASH, SL., no ha presentado documentación alguna para el Lote 2. En consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el punto 10.5.3 del PCAP, al no haber aportado la documentación requerida, la Mesa de contratación acuerda **su exclusión del procedimiento de adjudicación**.

Dado que no existen más ofertas presentadas por otras empresas licitadoras, no es posible proceder a la adjudicación del contrato. En consecuencia, el órgano de contratación **acuerda declarar desierto el Lote 2 del expediente de contratación**.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/03/2026 08:55:16	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwf05gu6hHWd6J6982cARQ0qh3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III) Es de aplicación la Disposición Adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tal como se estipula en el Anexo I apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de adjudicación del **Lote 2 (Material impreso corporativo)** correspondiente al expediente de contratación del suministro de material de oficina fungible y no inventariable para la sede del Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga (expte. CONTR 2025/539514) **a la empresa DIA CASH, SL, con CIF B18283036**, por no haber presentado, dentro del plazo establecido, la documentación previa a la adjudicación que le fue requerida.

SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO el Lote 2 del citado expediente, al no existir más ofertas presentadas por otras empresas licitadoras.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la empresa licitadora y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-adminis-

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/03/2026 08:55:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwf05gu6hHWd6J6982cARQ0qh3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo: Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		06/03/2026 08:55:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwf05gu6hHWd6J6982cARQ0qh3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	